

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 106- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Setiembre 22 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES**LEGISLATURA DE JUJUY****LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE****LEY N° 5427****TEGIMEN PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL****CAPITULO I****ADHESIÓN AL RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

ARTICULO 1.- Adhiérase la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° 25.917 – De creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – por el cual se establecen las reglas generales de comportamiento fiscal para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales.

ARTICULO 2.- Invítase a las Municipalidades y Comisiones Municipales a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 3.- Quedan comprendidos y obligados al cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley:

- a) En el ámbito Provincial: El Poder Ejecutivo, sus organismos descentralizados entes autárquicos y empresas públicas; El Poder Legislativo, El Poder Judicial y el Tribunal de Cuentas.
- b) En el ámbito de las Municipalidades y Comisiones Municipales: Sus Departamentos Ejecutivos, entes descentralizados y autárquicos y Consejos Deliberantes o Comunales.

CAPITULO II**DE LA SOLVENCIA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL**

ARTICULO 4.- En forma adicional a los principios prescriptos en la Ley Nacional N° 25.917 de Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, se establece como límite al gasto total en el rubro Personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados del Sector Público Provincial para cada Ejercicio Fiscal, el 65% (sesenta y cinco por ciento) del ingreso corriente. A tales efectos, no se computarán las transferencias a Municipios e Institutos Subvencionados.

CAPITULO III**DE LA SOLVENCIA DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL**

ARTICULO 5.- Los Municipios y Comisiones Comunales deberán instrumentar los principios de la Ley Provincial N° 4958/96 “De Administración Financiera y los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy”, conforme al artículo 118 de dicha Ley, en el plazo máximo de dos (2) años a partir de sanción de la presente.

ARTICULO 6.- La tasa nominal de incremento del gasto público primario de los Presupuestos de las Municipalidades y Comisiones Municipales, entendido como la suma de los gastos corrientes y de capital, excluidos los intereses de la deuda pública, no podrá superar la tasa de aumento nominal del Producto Bruto Interno Nacional prevista de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 25.917, siempre y cuando existan recursos para financiar los mismos. Cuando la tasa nominal de variación del Producto Bruto Interno sea negativa, el gasto primario podrá a lo sumo permanecer constante.

ARTICULO 7.- El gasto total en Personal, en cada Ejercicio Fiscal y para cada jurisdicción Municipal alcanzado por la presente Ley, no podrá exceder el 70% (setenta por ciento) del ingreso corriente.

La jurisdicción municipal que a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, exceda los límites establecidos precedentemente, deberá presentar ante el Ministerio de Hacienda de la Provincia un programa tendiente a eliminar el porcentaje excedente en un plazo máximo de hasta tres (3) ejercicios fiscales siguientes.

Durante ese Plazo, no podrá incrementarse el costo del gasto Personal ni su planta de personal.

ARTICULO 8.- Una vez vencido el plazo previsto para la adecuación de los niveles de gasto en Personal establecido en el artículo 7 de la presente Ley, y en caso de que perdure el exceso, la jurisdicción no podrá:

- I. Recibir asistencia financiera del Tesoro Provincial;
- II. Obtener garantías, directas o indirectas del Gobierno Provincial;

- III. Contratar operaciones de crédito, excepto las destinadas a la reprogramación de la deuda pública tendientes a mejorar las condiciones financieras y las que tenga por objetivo la reducción de los gastos en Personal.

ARTICULO 9.- Durante los últimos doce (12) meses de cada gestión de gobierno, los titulares de los Ejecutivos Municipales no podrán, bajo ningún concepto, determinar aumentos de gasto en personal provenientes de rejerarizaciones, otorgar adicionales generales o particulares, ni proceder a efectuar designaciones de personal que signifiquen un incremento en el número de agentes. Los funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal y de los Conceptos Deliberantes que incumplan lo prescripto precedentemente serán responsabilizados en forma personal ante los organismos competentes.

ARTICULO 10.- Las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia adoptarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en cada ejercicio fiscal los servicios de la deuda no superen el 20% (veinte por ciento) de los recursos corrientes.

Las jurisdicciones municipales en el marco de la presente Ley, establecerán un Programa de Transición con el objeto de adecuar el perfil de la deuda y los instrumentos para el cumplimiento del párrafo precedente.

El Gobierno Provincial se compromete en el marco de la presente Ley, a establecer un Programa de Fortalecimiento y Saneamiento Fiscal Municipal que posibilite reprogramar el perfil de la deuda municipal.

ARTICULO 11.- Aquellas jurisdicciones que superen el porcentaje citado e el artículo anterior no podrán acceder a un nuevo endeudamiento, excepto que constituya un refinanciamiento del existente y en la medida en que tal refinanciación resulte un mejoramiento de las condiciones pactadas en materia de monto plazo y/o tasa de interés aplicable.

ARTICULO 12.- El Ministerio de Hacienda de la Provincia verificará el cumplimiento de los límites y condiciones relativos a la celebración de operaciones de crédito de cada una de las Municipalidades y Comisiones Municipales.

La jurisdicción Municipal interesada formalizará su requerimiento fundado con opinión de sus órganos técnicos y jurídicos, demostrando la relación costo-beneficio, el interés económico y social de la operación y la atención de las siguientes condiciones:

- I. Existencia previa y expresa de autorización para endeudarse, en el texto de la Ordenanza Presupuestaria u Ordenanza Específica;
- II. Inclusión en el Presupuesto de los recursos procedentes de la operación y su respectiva aplicación.

ARTICULO 13.- Las Ordenanzas de Presupuesto de las Administraciones Municipales contendrán la autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos, de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no, incluidas las de todos sus organismos centralizados y descentralizados. Asimismo, informarán sobre las previsiones correspondientes a todos los Entes Autárquicos e Institutos.

ARTICULO 14.- Cada Municipalidad y Comisión Municipal se compromete a publicar:

- a) El Presupuesto Anual – una vez aprobado, o en su defecto, el Presupuesto prorrogado, hasta tanto se apruebe aquél.
- b) Las proyecciones del Presupuesto Plurianual, luego de presentadas a los Concejos Deliberantes correspondientes.
- c) Con un rezago de un (1) trimestre, difundirán información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja), de stock de la deuda pública, incluida la flotante como así también la proveniente de programas bilaterales de financiamiento, y de pago de servicios, respetando la forma que establezca reglamentariamente.
- d) La planta de personal permanente, transitoria y contratada; y su evolución interanual.

A tales efectos el Gobierno Provincial se compromete a brindar a las Administraciones Municipales todos los sistemas de administración financiera y aplicados en su ámbito, asistiendo con la capacitación correspondiente.

ARTICULO 15.- Los funcionarios responsables de cada una de las jurisdicciones Municipales que infrinjan las reglas establecidas en la presente Ley, serán responsabilizados en forma personal ante los organismos competentes.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 16.- La presente norma regirá a partir del 1º de enero de 2005.

ARTICULO 17.- La verificación del cumplimiento de los límites y parámetros establecidos en los artículos precedentes se realizará al final de cada semestre, debiendo ser publicados sus resultados por parte del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2004

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

Dr. WALTER B BARRIONUEVO
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 0200-0389/2004.-
CORRESP. A LEY N° 5427.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de producción, Infraestructura y Medio Ambiente, para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5418

ARTICULO 1.- Modifíquese el Anexo Único de la Ley N° 4910/96 en sus puntos 1 (párrafo primero) y 2, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“1) CENTRO CÍVICO PALPALA:

Todos los bienes que integran el denominado Centro Cívico pasan a propiedad de la Municipalidad de Palpalá, con excepción del Lote correspondiente al Bachillerato N° 22 “Héroes de Malvinas”, que permanecerá en la propiedad del Estado Provincial. la Municipalidad de Palpalá y el Estado Provincial deberán asumir, proporcionalmente a la superficie que les corresponda, los gasto necesarios para la mensura, subdivisión y escrituración.

Asimismo como contraprestación quedan cancelados todos los créditos que por cualquier concepto tenga a percibir la Municipalidad de Palpalá con referencia a la totalidad de los bienes, objeto del Convenio de fecha 19 de octubre de 1994 hasta la fecha de sanción de la presente Ley y mientras dichos bienes se encuentren en el poder del Estado Provincial.”

“2) CENTRO CÍVICO HABITACIONAL CENTRO FORESTAL:

Las unidades habitacionales, instalaciones, espacios verdes y calles de circulación existentes, individualizados en el Anexo “A” del Acta Convenio, se incorporan al dominio público de la Municipalidad de Palpalá, con idéntico cargo y condiciones, y con las excepciones que en la presente se estipulen.

Los grupos habitacionales individualizados en el Anexo “A” del Acta Convenio como puntos 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7,3.1.8 y 31.10 deberán ser vendidos, teniendo preferencia para la compra a los actuales ocupantes que demuestren una residencia no inferior a los 6 (seis) años a la fecha de sanción de la Ley N° 4910/96, a excepción de los inmuebles individualizados en el Anexo “A” del Acta Convenio como 3.1.4 y 3.1.9 que serán entregados a los ocupantes al momento de la sanción de la Ley N° 4910/96, en propiedad mediante la venta a valor simbólico”.

El valor será fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia y será pagadero en cuotas en forma similar a los planes de viviendas del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ). De quedar unidades habitacionales sin vender, éstas serán puestas a la venta en licitación pública de conformidad al régimen de contratación del Estado. En este caso, y ante la igualdad de ofertas, tendrán preferencia los actuales ocupantes.

El inmueble individualizado en el Anexo “A” del Acta Convenio como punto 3.2.6 se incorpora al dominio público de la Municipalidad de Palpalá y será destinado al uso deportivo, social y recreativo de los vecinos del Centro Forestal.

El inmueble individualizado en el Anexo “A” del Acta Convenio como punto 3.2.8 –Enfermería- será destinado al área de Salud Pública Provincial.

Se deberá reservar espacios físicos para el asiento de un Destacamento de la Policía de la provincia.”

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de agosto de 2.004.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

Dr. WALTER B BARRIONUEVO
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCA DE JUJUY

EXPTE. N° 0200-0298/2004.-
CORRESP. A LEY N° 5418.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Ministerio de Bienestar Social para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5425

ARTICULO 1.- Adhiérase la Provincia de Jujuy a las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.506 “De Firma Digital”.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2.004.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICE PRESIDENTE 1º
a/c PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCA DE JUJUY

EXPTE. N° 0200-0327/2004.-
CORRESP. A LEY N° 5425.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -7 SET. 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia,

Ministerio de Bienestar Social para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5424

ARTICULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco y su Anexo A, celebrado el 15 de marzo de 2004, suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Dra. Alicia Margarita Kirchner y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER, por lo cual la Provincia se adhiere al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Impulsado por la Nación.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2.004.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICE PRESIDENTE 1°
a/c PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 0200-0328/2004.-
CORRESP. A LEY N° 5424.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -7 SET. 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Bienestar Social para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5423

ARTICULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Asistencia y sus VI Anexos, celebrado el 08 de mayo de 2003, suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representado por su Presidente, Dr. Norberto Ignacio Liwski y la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, Dr. Rubén Marcelo Dargam, para la ejecución del Programa de Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2.004.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICE PRESIDENTE 1°
a/c PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 0200-0329/2004.-
CORRESP. A LEY N° 5423.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -7 SET. 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Bienestar Social para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5419

“DE INSTITUCIÓN DE UN RECONOCIMIENTO PARA ARTISTAS JUJEÑOS Y DE DEROGACION DE LA LEY N° 4178 – DE CREACIÓN DE ASIGNACION PERMANENTE PARA ESCRITORES JUJEÑOS”

ARTICULO 1.- Institúyase un reconocimiento anual para dos (2) artistas jujeños que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley y que resulten seleccionados conforme a sus disposiciones.

ARTICULO 2.- Para acceder al reconocimiento de esta Ley, el artista deberá reunir los siguientes requisitos:

- Haber nacido en la Provincia o tener efectiva radicación en la misma durante un periodo no inferior a cinco (5) años;
- Acreditar una trayectoria artística en su rubro, de reconocida relevancia y la obtención de un premio o mención de jurisdicción internacional, nacional o provincial reconocidos oficialmente;
- Presentar una solicitud de aspiración al reconocimiento ante la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia.

ARTICULO 3.- Créase una Comisión de Evaluación la que estará integrada por un (1) representante del Gobierno de la Provincia designado por el titular de la Secretaría de Turismo y Cultura; un (1) representante designado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación del área Educación del área Educación Media o Superior; un (1) artista jujeño invitado especialmente al efecto por la Secretaría de Turismo y Cultura; dos (2) representantes de la Comisión de Cultura y Educación de la Legislatura Provincial y los dos (2) artistas beneficiados en el periodo inmediato anterior que ejercerán tal misión solamente el año de su nominación.

ARTICULO 4.- La Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia girará la solicitud de aspiración al premio a la Comisión de Evaluación creada por el artículo anterior, la que seleccionará dos (2) artistas por año, a quienes se les otorgará el reconocimiento respectivo. La Comisión podrá seleccionar a otros, aunque no hubieren presentado solicitud alguna de aspiración al premio, siempre que cumplan con los demás requisitos de la presente Ley, y a juicio de la misma, sean merecedores de la distinción.

ARTICULO 5.- El reconocimiento consistirá en la entrega de un diploma con la distinción obtenida, más el pago por única vez de una suma equivalente a dos (2) veces el haber que corresponda al cargo de Secretario de Turismo y Cultura de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace, y se ajustará automáticamente con los incrementos que perciba el haber asignado a dicho cargo.

ARTICULO 6.- En caso que el artista beneficiado por el reconocimiento instituido fuera un escritor, se añada a sus méritos la publicación por única vez, de mil (1000) ejemplares, cuyo treinta por ciento (30%) será adquirido por la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia para su difusión en el ámbito educativo y Bibliotecas Públicas Provinciales.

ARTICULO 7.- El reconocimiento establecido en la presente Ley, será otorgado de manera anual por única y exclusiva vez a los dos (2) artistas que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por esta Ley, sean elegidos por la Comisión de Evaluación. La Elección que realice la Comisión de Evaluación no será objeto de recurso, y sus decisiones se adoptarán por la mayoría simple de la totalidad de los miembros que la integran.

ARTICULO 8.- Los géneros artísticos deberán alternarse años tras año, no pudiendo un mismo autor ganar en un mismo género consecutivamente, sino mediante un periodo de por medio.

ARTICULO 9.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará la Reglamentación que sea necesaria para el efectivo cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 10.- Las sumas necesarias para cumplir el fin de la presente Ley se atenderá con las partidas que a tal efecto prevea el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia.

ARTICULO 11.- Derógase la Ley N° 4178, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los beneficiarios de dicha Ley, quienes los mantendrán hasta su extinción.

ARTICULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2004.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

Dr. WALTER B BARRONUEVO
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 0200-312/2004.-
CORRESP. A LEY N° 5419.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -6 SET. 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Secretaría de Turismo y Cultura para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVASE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETOS Y RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 27 -BS-

Expte. N° 0715-01072/01
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2003

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 2°, del Decreto N° 6249-BS, de fecha 19 de Diciembre de 2002, donde dice “CARRANZA”, debiendo decir: “CARRAZANA”, de conformidad a lo expresado en el exordio.

WALTER B BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 071/04.-
EL TALAR, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL TALAR
DECRETA

Artículo 1°: Declarar de interés Municipal, el primer Festival Provincial de la caña de Azúcar, a realizarse El 02 de Octubre de 2004, Organizado por la Municipalidad de EL TALAR.-

Artículo 2°: Tome conocimiento de la presente disposición, el Concejo Deliberante, y Organismo del Estado Provincial y Regional que corresponda.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese.

Artículo 4°: de forma

DANTE FOTIO NICOLAS
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DEL TALAR

22 SEPTIEMBRE Liq. N° 37530 \$ 2,90.-

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
JUJUY**

RESOLUCIÓN N° 000993 -BS.
EXPTE. N° 0734 - 96/04.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2004

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante el cual la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia, solicita la Transferencia de un cargo creado por Ley N° 5402 en la Secretaría de Salud Publica al Hospital “Dr. Salvador Mazza” de la Localidad de Tilcara, para cubrir a través del **LLAMADO A CONCURSO ABIERTO**, el cargo categoría A-1, para **PSICOLOGO**, y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 4135, normativa aplicable en forma supletoria al presente tramite por carecer la ley 4413 de disposiciones correspondientes al caso particular que nos ocupa.

Que, a fojas 8 reverso corre agregado la autorización del Señor Secretario de Salud Publica.

Que, a fojas 9 la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo.

Por ello:

**EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia a llamar a CONCURSO ABIERTO, para cubrir un (1) Cargo categoría A-1 de Psicólogo, de acuerdo a las Bases aprobadas por la Ley N° 4135:

HOSPITAL “DR. SALVADOR MAZZA”

<u>CARGO Y FUNCION</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1 (uno) PSICÓLOGO	A -1

ARTICULO 2°.- Los Postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- TITULO PROFESIONAL expedido por ente competente.
- 2.- Matricula del Colegio de Psicólogos
- 3.- Planilla Prontuaria
- 4.- Psicofísico
- 5.- Constancia de CUIL
- 6.- El Postulante deberá presentar una carpeta con las reproducciones o fotocopias autenticadas de los títulos y antecedentes que se ofrezcan para la evaluación, acompañados de un resumen ordenado de los mismos de acuerdo a los puntos que tratan los artículos 74° al 82° de la Ley 4135. Toda documentación certificada por Escribano Publico o Autoridad Competente. Los datos aportados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada.

ARTICULO 3°: El /la Seleccionado deberá desempeñar funciones:
Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

- b) Asignadas por los Jefes Superiores inmediatos y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos.
- c) Docentes y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4°.- El Tribunal estará constituido por:

Un Miembro Titular y un Suplente, en representación del Ministerio competente en materia de Salud Publica.

Un Miembro Titular y un Suplente, en representación del Hospital “Dr. Salvador Mazza”.

Un Miembro Titular y un Suplente, en representación de la Sociedad Científica local, si lo hubiere de la especialidad concursada.

Un Miembro Titular y un Suplente en representación del Colegio de Profesionales que corresponda.- Un Miembro Titular y un Suplente en representación del Consejo Profesional que corresponda.

ARTICULO 5°: Se establece el siguiente Cronograma :

- | | |
|-----------------------------|----------------------------|
| 1.- Apertura de Inscripción | 20 de Septiembre de 2.004. |
| 2.- Cierre de Inscripción | 19 de Octubre de 2.004 |
| 3.- Ejecución del Concurso | 03 de Noviembre de 2.004. |

ARTICULO 6°: Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia del Ministerio de Bienestar Social, en el horario de 8 a 12 horas.

ARTICULO 7°: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia de la presente a la Secretaría de Salud Pública, Dirección Provincial de Salud, Dirección General de Recursos y Docencia y Hospital "Dr. Salvador Mazza". Cumplido, archívese

CPN. HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

22 SEPTIEMBRE

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
JUJUY

RESOLUCIÓN N° 000994 -BS.
EXPTE. N° 023 - 418/04.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 SEP 2004

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante el cual la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia, solicita la Transferencia de un cargo creado por Ley N° 5402 en la Secretaría de Salud Pública al Hospital "Dr. Oscar Orias", para cubrir a través del **LLAMADO A CONCURSO ABIERTO**, el cargo categoría A-1, para **FONOAUDIOLOGA**, y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 4135, normativa aplicable en forma supletoria al presente tramite por carecer la ley 4413 de disposiciones correspondientes al caso particular que nos ocupa.

Que, a fojas 3 reverso corre agregado la autorización del Señor Secretario de Salud Pública.

Que, a fojas 5 la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo.

Por ello:

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia a llamar a CONCURSO ABIERTO, para cubrir un (1) Cargo categoría A-1 de Fonoaudiologa, de acuerdo a las Bases aprobadas por la Ley N° 4135:

HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS"

CARGO Y FUNCION CATEGORÍA

1 (uno) FONOAUDIOLOGA A-1

ARTICULO 2°:- Los Postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- TITULO PROFESIONAL expedido por ente competente.
- 2.- Matricula del Colegio de Fonoaudiologos
- 3.- Planilla Prontuaria
- 4.- Psicofísico
- 5.- Constancia de CUIL
- 6.- El Postulante deberá presentar una carpeta con las reproducciones o fotocopias autenticadas de los títulos y antecedentes que se ofrezcan para la evaluación, acompañados de un resumen ordenado de los mismos de acuerdo a los puntos que tratan los artículos 74° al 82° de la Ley 4135. Toda documentación certificada por Escribano Público o

Autoridad Competente. Los datos aportados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada.

ARTICULO 3°: El /la Seleccionado deberá desempeñar funciones:

Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

b) Asignadas por los Jefes Superiores inmediatos y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos.

c) Docentes y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4°:- El Tribunal estará constituido por:

Un Miembro Titular y un Suplente, en representación del Ministerio competente en materia de Salud Pública.

Un Miembro Titular y un Suplente, en representación del Hospital "Dr. Oscar Orias".

Un Miembro Titular y un Suplente, en representación de la Sociedad Científica local, si lo hubiere de la especialidad concursada.

Un Miembro Titular y un Suplente en representación del Colegio de Profesionales que corresponda.-

Un Miembro Titular y un Suplente en representación del Consejo Profesional que corresponda.

ARTICULO 5°: Se establece el siguiente Cronograma :

- | | |
|-----------------------------|----------------------------|
| 1.- Apertura de Inscripción | 20 de Septiembre de 2.004. |
| 2.- Cierre de Inscripción | 19 de Octubre de 2.004 |
| 3.- Ejecución del Concurso | 28 de Octubre de 2.004. |

ARTICULO 6°: Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia del Ministerio de Bienestar Social, en el horario de 8 a 12 horas.

ARTICULO 7°: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia de la presente a la Secretaría de Salud Pública, Dirección Provincial de Salud, Dirección General de Recursos Humanos y Docencia, Hospital "Dr. Oscar Orias" y Colegio de Fonoaudiólogos. Cumplido, archívese

22 SEPTIEMBRE

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
JUJUY

RESOLUCIÓN N° 00996 -BS.
EXPTE. N° 0734 - 95/04.
SAN SALVADOR DE JUJUY 9 Sep. 2004

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante el cual la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia, solicita la Transferencia de un cargo creado por Ley N° 5402 en la Secretaría de Salud Pública al Hospital "Dr. Oscar Orias", para cubrir a través del **LLAMADO A CONCURSO ABIERTO**, el cargo categoría A-1, para **PSICOLOGO**, y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 4135, normativa aplicable en forma supletoria al presente tramite por carecer la ley 4413 de disposiciones correspondientes al caso particular que nos ocupa.

Que, a fojas 8 reverso corre agregado la autorización del Señor Secretario de Salud Pública.

Que, a fojas 9 la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo.

Por ello:

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia a llamar a CONCURSO ABIERTO, para cubrir un (1) Cargo categoría A-1 de Psicólogo, de acuerdo a las Bases aprobadas por la Ley N° 4135:

HOSPITAL “DR. OSCAR ORIAS”

CARGO Y FUNCION **CATEGORÍA**
1 (uno) PSICÓLOGO **A-1**

ARTICULO 2º.- Los Postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- TITULO PROFESIONAL expedido por ente competente.
- 2.- Matricula del Colegio de Psicólogos
- 3.- Planilla Prontuaria
- 4.- Psicofísico
- 5.- Constancia de CUIL
- 6.- El Postulante deberá presentar una carpeta con las reproducciones o fotocopias autenticadas de los títulos y antecedentes que se ofrezcan para la evaluación, acompañados de un resumen ordenado de los mismos de acuerdo a los puntos que tratan los artículos 74º al 82º de la Ley 4135. Toda documentación certificada por Escribano Publico o Autoridad Competente. Los datos aportados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada.

ARTICULO 3º: El /la Seleccionado deberá desempeñar funciones:
Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
b) Asignadas por los Jefes Superiores inmediatos y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos.
c) Docentes y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4º.- El Tribunal estará constituido por:

- Un Miembro Titular y un Suplente, en representación del Ministerio competente en materia de Salud Publica.
Un Miembro Titular y un Suplente, en representación del Hospital “Dr. Oscar Orias”.
Un Miembro Titular y un Suplente, en representación de la Sociedad Científica local, si lo hubiere de la especialidad concursada.
Un Miembro Titular y un Suplente en representación del Colegio de Profesionales que corresponda.-
Un Miembro Titular y un Suplente en representación del Consejo Profesional que corresponda.

ARTICULO 5º: Se establece el siguiente Cronograma :

- 1.- Apertura de Inscripción 20 de Septiembre de 2.004.
- 2.- Cierre de Inscripción 19 de Octubre de 2.004
- 3.- Ejecución del Concurso 28 de Octubre de 2.004.

ARTICULO 6º: Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia del Ministerio de Bienestar Social, en el horario de 8 a 12 horas.

ARTICULO 7º: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia de la presente a la Secretaría de Salud Publica, Dirección Provincial de Salud, Dirección General de Recursos y Docencia y Hospital “Dr. Oscar Orias”. Cumplido, archívese

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

22 SEPTIEMBRE

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
JUJUY

RESOLUCIÓN N° 000995 -BS.
EXPTE. N° 0734 – 97/04.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 Sep. 2004

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante el cual la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia, solicita la Transferencia de un cargo creado por Ley N° 5402 en la Secretaría de Salud Publica al Hospital “Dr. Oscar Orias”, para cubrir a través del **LLAMADO A CONCURSO ABIERTO**, el cargo categoría **A-1**, para **PSICOLOGO**, y
CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 4135, normativa aplicable en forma supletoria al presente tramite por carecer

la ley 4413 de disposiciones correspondientes al caso particular que nos ocupa.

Que, a fojas 8 reverso corre agregado la autorización del Señor Secretario de Salud Publica.
Que, a fojas 9 la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo.

Por ello:

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia a llamar a CONCURSO ABIERTO, para cubrir un (1) Cargo categoría A-1 de Psicólogo, de acuerdo a las Bases aprobadas por la Ley N° 4135:

HOSPITAL “DR. OSCAR ORIAS”

CARGO Y FUNCION **CATEGORÍA**
1 (uno) PSICÓLOGO **A-1**

ARTICULO 2º.- Los Postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- TITULO PROFESIONAL expedido por ente competente.
- 2.- Matricula del Colegio de Psicólogos
- 3.- Planilla Prontuaria
- 4.- Psicofísico
- 5.- Constancia de CUIL
- 6.- El Postulante deberá presentar una carpeta con las reproducciones o fotocopias autenticadas de los títulos y antecedentes que se ofrezcan para la evaluación, acompañados de un resumen ordenado de los mismos de acuerdo a los puntos que tratan los artículos 74º al 82º de la Ley 4135. Toda documentación certificada por Escribano Publico o Autoridad Competente. Los datos aportados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada.

ARTICULO 3º: El /la Seleccionado deberá desempeñar funciones:
Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

- b) Asignadas por los Jefes Superiores inmediatos y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos.
c) Docentes y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4º.- El Tribunal estará constituido por:

- Un Miembro Titular y un Suplente, en representación del Ministerio competente en materia de Salud Publica.
Un Miembro Titular y un Suplente, en representación del Hospital “Dr. Oscar Orias”.
Un Miembro Titular y un Suplente, en representación de la Sociedad Científica local, si lo hubiere de la especialidad concursada.
Un Miembro Titular y un Suplente en representación del Colegio de Profesionales que corresponda.-
Un Miembro Titular y un Suplente en representación del Consejo Profesional que corresponda.

ARTICULO 5º: Se establece el siguiente Cronograma :

- 1.- Apertura de Inscripción 20 de Septiembre de 2.004.
- 2.- Cierre de Inscripción 19 de Octubre de 2.004
- 3.- Ejecución del Concurso 28 de Octubre de 2.004.

ARTICULO 6º: Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia del Ministerio de Bienestar Social, en el horario de 8 a 12 horas.

ARTICULO 7º: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia de la presente a la Secretaría de Salud Publica, Dirección Provincial de Salud, Dirección General de Recursos y Docencia y Hospital “Dr. Oscar Orias”. Cumplido, archívese

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

22 SEPTIEMBRE

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

JUJUY

RESOLUCIÓN N°000992 -BS.EXPTE. N° 0734 – 98/04.SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 Sep 2004**VISTO:**

Las presentes actuaciones, mediante el cual la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia, solicita la Transferencia de un cargo creado por Ley N° 5402 en la Secretaría de Salud Pública al Hospital “Dr. ARTURO ZABALA”, para cubrir a través del **LLAMADO A CONCURSO ABIERTO**, el cargo categoría A-1, para **PSICOLOGO**, y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 4135, normativa aplicable en forma supletoria al presente tramite por carecer la ley 4113 de disposiciones correspondientes al caso particular que nos ocupa.

Que, a fojas 8 reverso corre agregado la autorización del Señor Secretario de Salud Pública.

Que, a fojas 9 la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo.

Por ello:

**EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia a llamar a CONCURSO ABIERTO, para cubrir un (1) Cargo categoría A-1 de Psicólogo, de acuerdo a las Bases aprobadas por la Ley N° 4135:

HOSPITAL “DR. ARTURO ZABALA”

CARGO Y FUNCION**1 (uno) PSICÓLOGO****CATEGORÍA****A-1**

ARTICULO 2°.- Los Postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- TITULO PROFESIONAL expedido por ente competente.
- 2.- Matricula del Colegio de Psicólogos
- 3.- Planilla Prontuaria
- 4.- Psicofísico
- 5.- Constancia de CUIL
- 6.- El Postulante deberá presentar una carpeta con las reproducciones o fotocopias autenticadas de los títulos y antecedentes que se ofrezcan para la evaluación, acompañados de un resumen ordenado de los mismos de acuerdo a los puntos que tratan los artículos 74° al 82° de la Ley 4135. Toda documentación certificada por Escribano Público o Autoridad Competente. Los datos aportados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada.

ARTICULO 3°: El /la Seleccionado deberá desempeñar funciones: Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
b) Asignadas por los Jefes Superiores inmediatos y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos.
c) Docentes y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4°.- El Tribunal estará constituido por:

Un Miembro Titular y un Suplente, en representación del Ministerio competente en materia de Salud Pública.

Un Miembro Titular y un Suplente, en representación del Hospital “Dr. Oscar Orias”.

Un Miembro Titular y un Suplente, en representación de la Sociedad Científica local, si lo hubiere de la especialidad concursada.

Un Miembro Titular y un Suplente en representación del Colegio de Profesionales que corresponda.-

Un Miembro Titular y un Suplente en representación del Consejo Profesional que corresponda.

ARTICULO 5°: Se establece el siguiente Cronograma :

- 1.- Apertura de Inscripción 20 de Septiembre de 2.004.
- 2.- Cierre de Inscripción 19 de Octubre de 2.004
- 3.- Ejecución del Concurso 28 de Octubre de 2.004.

ARTICULO 6°: Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección General de Recursos Humanos y Docencia del Ministerio de Bienestar Social, en el horario de 8 a 12 horas.

ARTICULO 7°: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia de la presente a la Secretaría de Salud Pública, Dirección Provincial de Salud, Dirección General de Recursos y Docencia y Hospital “Dr. ARTURO ZABALA”. Cumplido, archívese

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

22 SEPTIEMBRE Liq. N° 37519 \$14,50.-

CONTRATOS**Modificación del contrato constitutivo
de sociedad de Benmar sociedad en comandita simple.**

En la ciudad de San Pedro de Jujuy – Provincia Jujuy, República Argentina – a los diez días del mes de septiembre de 2004, la Srta. Marianela Miranda, DNI N° 20.301.114, argentino, mayor de edad, de esta civil casada, de profesión farmacéutica, con domicilio real en calle Alberdi N° 62 Dto. 3 del B° centro de esta ciudad, Socia comanditada de “BENMAR SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE”. En adelante CEDENTE; Doña Isabel Mercedes Díaz, DNI N° 16.176.029, argentina, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión farmacéutica, con domicilio en Martín fierro N° 2256, del B° Güemes de esta ciudad, en adelante denominada Cesionaria, y Don Walter Daniel Benitez, DNI N° 12.006.647, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio real en la calle Alberdi N° 243 B° centro de esta ciudad, Socio comanditario, de “BENMAR SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE” y convienen en celebrar el presente Contrato de Modificación del contrato constitutivo de sociedad de: “BENMAR SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE”. El que se registrará por las siguientes cláusulas y a las cuales se someten.-

Primera: La Sra. Marianela Miranda, DNI N° 20.301.114, argentino, mayor de edad, socia comanditada, cede y transfiere a título gratuito y son cargo alguno, a Doña Isabela Mercedes Díaz la cantidad del 1% (uno por ciento) equivalente a la suma de pesos: ochenta (\$80), de parte de capital aportado, como así también, el carácter de socia comanditada, colocándola en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto al porcentaje de participación ella tenía. Asimismo manifiesta que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.

Segunda: Presente a este acto Doña Isabel Mercedes Díaz, acepta esta Cesión de Acciones y manifiesta: que, tiene las facultades para Socia Comanditada que “BENMAR SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE”, ya que posee título habilitante de farmacéutica.

Tercera: En virtud de la presente Cesión, Doña Mariela Miranda, queda desvinculada a la Sociedad mencionada arriba, pasando a ser Socia Comanditada, Doña Isabela Mercedes Díaz.-

Cuarta: Presente el Socio comanditario Sr Walter Daniel Benitez, presta su conformidad a la Cesión de Acciones realizadas en este acto.-

Quinta: Las presentes Intervinientes convienen realizaran la inscripción de la presente Cesión en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.-

Sexta: Si algunos de los socios decide rescindir este contrato, deberá comunicárselo fehacientemente al otro, con una antelación de sesenta (60) días.-

Séptima: La actual Modificación del contrato constitutivo de sociedad de “BENMAR SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE”, tendrá vigencia a partir de día diez (10) de septiembre de 2004.

Octavo: Se mantiene con total vigencia las cláusulas: PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA, SEGUNDA Y DECIMA TERCERA, del contrato suscripto el día 16 de Julio del 1998.-

De la plana conformidad se firmara 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba mencionadas.

Walter Daniel Benitez
DNI N° 12.006.647
Socio Comanditario

Marianela Miranda
DNI N° 20.301.114
Socia Comanditada Cedente

Isabela Mercedes Díaz

DNI N° 16.176.029
Socia Comanditada Cesionaria

Actuación Notarial N° A 00296805
Escribana Mirta Beatriz González
Titular Registro Notarial N°40

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19550
San Salvador de Jujuy , 14 de setiembre de 2004

Dr. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa General de Entrada
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

SET 22 Liq. 37532 \$49,80

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS

HOGAR SAN ANTONIO
ASOCIACION PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO
Personería Jurídica Decreto 374/1900

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

LA ASOCIACION PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO – HOGAR SAN ANTONIO, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convoca a sus socios a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse en la Sede de la Asociación , sita en calle Patricias Argentinas N° 611 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy el día 30 del corriente mes de septiembre a horas 16,30 a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General por los años 1998 al 2003 inclusive ;
 2. Elección de Socios para la constitución de la Comisión Directiva.
- San Salvador de Jujuy 15 de setiembre del 2004-

ENRIQUE J. GUTIERREZ
Comisión Reorganizadora
Asoc. Pan de los Pobres
Hogar San Antonio

MONICA MANERO DE COSTA
Comisión Reorganizadora
Asoc. Pan de los Pobres
Hogar San Antonio

SET. 22 Liq. 37524 \$ 5,00

REMATES

JULIO ARGENTINO VILLEGAS
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
M.P. N° 88

REMATE JUDICIAL SIN BASE UN ÓMNIBUS MERCEDEZ BENZ OF 1320 DOMINIO VVQ 428 MOD 1992-FUNCIONANDO.

Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez de la Sala I del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy Secretaría Sala I, a cargo de la Proc. ROSA MARTINEZ en el expediente N° B-91632/02, caratulado: “Cobro de haberes Adeudados y otros rubros: ESPINOSA RAMÓN O. C/ EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TACITA DE PLATA S.R.L.”. Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial JULIO ARGENTINO VILLEGAS procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador 10%, **SIN BASE UN ÓMNIBUS MERCEDES BENZ**, Modelo OF 1320, año de Fabricación 1992, Motor Mercedes Benz N° 376953-10-131467, Chasis Mercedes Benz N° 9BM384088NB.937628. Dominio VVQ 428 **GRAVÁMENES:** Embargo: fecha 14/04/03. Monto: \$ 49835.70, Expediente B-91632/2002. Cobro de haberes adeudados Trib. Trab. S-I. Embargo: 04/09/03. Monto: \$ 1.00, Expediente NB-74925/01. Indemnización Trib. Trab. S-II. Embargo: 14/04/2004. Monto: \$ 63709.43 Expediente B-97553/03 Trib.Trab. S II Embargo: 02/07/2004. Monto: \$ 8851.40. Expediente B-784925/01 Trib. Trab. S II. **Impuestos al Automotor** \$ 7.918.48. El comprador adquiere el bien libre de todo gravamen. La subasta se realizará el .22.septiembre del corriente año a hs 17.30 en los salones del Colegio de Martilleros de

Jujuy, sito en la calle Cnel. Dávila esq. Aráoz del barrio Ciudad de Nieva de ésta ciudad, donde los interesados podrán apreciar y poner en funcionamiento la unidad. Por consultas dirigirse al Martillero actuante, TE 0388-156868250. Publíquese edictos por el término de (3) tres veces en (5) cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 14 de Septiembre del 2004. Prosecretaria Dra. BEATRIZ BORJA.

Sep. 17-20-22 Liq. N° 37509 \$ 8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE MESÓN DE MADERA, CAJON DE MADERA, CONSERVADORAS, MARCO METALICO, CANALETA PVC CARROS PANADEROS CON BANDEJAS, TOLDO, LAVARROPAS, MOSTRADOR, MAQUINA DE ESCRIBIR, JARRON, ESCALERA METALICA, BIDONES, PARRILLA, PATINES ROLER, MANGUERA, CADENAS DE HIERRO, TARIMAS DE MADERA, ESTANTERÍA METALICA, CHAIRA Y SIERRA CON ARCO.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro.3, en el Expte. nro. B-92174/2002 -. EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO MACRO S.A. c/ NELSON S.H. CLEMENTE, RENE VICTERMAN CLEMENTE, GRACIELA ADRIANA NELSON DE CLEMENTE Y OTROS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: 1) Un mesón de madera (tablón) de 3 x 0,80 mts. con tres caballetes de caño estructural.- 2) Dos conservadoras de telgopor.- 3) Un cajón de madera tipo cubo sin fondo de 0,60 x 0,60 m con dos tapas.- 4) Un marco de puerta metálico.- 5) Un flotador para bote de goma.- 6) Seis caños para canaletas galvanizados.- 7) Un caño para canaleta de PVC.- 8) Doce carros panaderos para hornear con bandejas.- 9) Un Toldo negro azul y blanco.- 10) Un lavarropa marca LONVIG Modelo F 9550, Serie nro. 114496.- 11) Una bolsa de dormir.- 12) Una vianda enlozada color azul de tres platos sin tapa.- 13) Un mostrador de 1 x 0,40 m.- aprox. con estructura de caño .- 14) Una maquina de escribir sin marca ni numero visible color verde .- 15) Un jarrón de barro cocido mediano.- 16) Seis codos de PVC.- 17) Una escalera de caño estructural de 5 peldaños.- 18) Diez embases de bidones de distintos tamaños.- 19) Tres parrillas de fierros de diferentes medidas.- 20) Una base de caño cromado para mesa de 4 patas.- 21) Un par de patines ROLER color negro con verde.- 22) Un rollo de manguera plástica color blanca con verde.- 23) Un manojo de cadenas de distintas medidas y tamaños.- 24) Cuatro tarimas de maderas de 1 x 1 mts. 25) Una estantería metálica con cinco divisorias.- 26) Una chaira.- 27) Una sierra con arco industria brasilera.- Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- Exhibición de los bienes una hora antes de la subasta.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTA PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el dia 22 de setiembre del 2004 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-
S.S. DE JUJUY, 09 de setiembre del 2004.-

Sep. 17-20-22 Liq. N° 37517 \$ 104,70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATA

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL SUNCHO N° 52, DEL BARRIO LOS PERALES, CON LA BASE DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 2.860,00) -

DRA. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el EXPTE. B-104825/03, CARATULADO: "EJECUTIVO: JOSE ALBERTO MAMANI c/ SUSANA RAQUEL CHASAMPI", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 2.860,00). Un Inmueble Ubicado en Calle el Suncho N° 52 del Barrio Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Lote 16,

Manzana 175, Circ. 1, Sección 5, Padrón A-41098, Matricula A-10364, con una Superficie s/Plano de 240,00 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.: 8,00 m.; C/Fte.: 8,00.; Cdo.: 30,00 m; Cdo.: 30,00 m; Linderos: N.: Lote 2 (Hoy Parcela 2); S.: Calle Publica (Hoy Calle el Suncho); E.: Lote 15 (Hoy Parcela 15); O.: Lotes 17, 19 y parte del 20 (Hoy Parcelas 17, 19 y parte de la 20). El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 3 – CERT.CONST.HIP.Nº1948 fha.04/03/2002-Esc.Tlar.Reg.Nº6. - ASIENTO 4 – CONST.DE HIP.en 1º GRADO.- Acr.:Jose Alberto Mamani-arg.DNINº11.663.905 solt.- Ddor.: Susana Raquel Chasampi de Pantoja-Mto.: \$4.500-E.P.Nº18-21/III/2002-Tlar. Reg.nº4-c/cert.Pres.Nº03165-3/IV/2002-REGISTRADA:4/IV/2002.- ASIENTO 5 - EMBARGO PREVENTIVO - Por Oficio de Fecha 8/8/2003-Juzg.1ºInst.-C.y C.nº2-Secret.nº3-Jujuy-Expte.nºB-104826/03 crldo.: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA:MAMANI C/ CHASAMPI DE PANTOJA"-Mto.\$4.500 mas \$1.500-Pres.nº9347, el 21/8/2003-REGISTRADA:22/8/2003.- Nota: se ordeno sobre la Tit.7.1.- m.c.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 36, el Inmueble se encuentra ocupado por los demandados y su grupo familiar. **La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 24 de Setiembre del año 2004, a horas 17,30 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad.** El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4241270 y/o 0388-156821760 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 14 de Setiembre del año 2004.- DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.-

20/22/24 Setiembre – Liq. 37516 - \$ 8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA CAMION DODGE 500 AÑO 1974, CAMION FORD 7.000, CAMION FORD F-14.000 AÑO 1997, SCANIA T 113 AÑO 1995, ACOPLADO RANDON AÑO 1994, MOTONIVELADORA MARCA GALION, TRACTOR FIAT, TOPADORA DEUTZ Y ZARANDA MECANICA. SIN BASE.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro.14 a cargo de la Dra. MARIA JULIA GARAY, en el Expte. nro. B-55.796/2000 – QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: 1) Un Camion marca DODGE, Modelo DP 500 175, tipo chasis con cabina, motor Perkins nro. PA 6411458, chasis marca Dodge 495D00162F, dominio TID-508.- 2) Un Camion marca FORD, Modelo F-14.000, con motor marca MWM nro. 6015970, chasis marca Ford 9BFXNSZ3TDB19777, dominio BHP-667.- 3) Un Camion SCANIA modelo T 113 H, motor marca Scania nro. 3164921, chasis marca Scania nro. 0221306, dominio AHH-895.- 4) Un camion marca FORD 7.000, motor marca Perkins nro. PA6448865, chasis marca Ford nro. KA6LST-32258, dominio WDC-737.- 5) Un acoplado marca RANDON, modelo RQ.PT.BA. 0302, chasis marca Randon nro. 9ADB08630 RM 105638, dominio AMA-102.- 6) Una Maquina Motoniveladora marca GALION, nro. 503-GK-2673, motor F-600-A62S.- 7) Una zaranda mecanica marca MEITAR APARATOS.- 8) Un Tractor Fiat motor nro. 60045-206837.- 9) Una Topadora marca DEUTZ chasis nro. 9005/99.- Registran las siguientes deudas por impuestos automotor a la Municipalidad de S.S. de Jujuy: Dominio TID – 508 \$ 279,46.- Dominio BHP – 667 \$ 6.746,53.- Dominio WDC – 737 \$ 854,81.- Todos los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran y libre de gravámenes.- EXHIBICION DE BIENES los dias de publicación en horario comercial en calle Las Vicuñas esq. Los Helechos del Barrio Chijra – S.S.de Jujuy.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 24 de Setiembre del 2004 aHs. 17.- INFORMACIÓN AMPLIATORIA en oficinas del Martillero en el lugar de remate en

horario comercial o T.E. 0388-4229115.- El retiro de los bienes deberá realizarse por parte del comprador dentro de las 48 Hs. de efectuada la subasta.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias.-

S.S. DE JUJUY, 14 de setiembre del 2004.-

20/22/24 Setiembre – Liq. 37518 - \$ 32,70

ITALO SALVADOR CUA
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº 71

JUDICIAL SIN BASE: DIEZ ACCIONES DE LA EMPRESA PANAMERICANO DE JUJUY S.A.

DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II de la Camara en lo Civil y Comercial en el Expte. NºB- 41.742/99 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: HEBE DEL C. MEYER Y OTROS C/ JORGE FELIX FIGUEROA Y OTRO" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUA rematará en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y sin base: "DIEZ ACCIONES DE LA EMPRESA PANAMERICANO DE JUJUY S.A.", que posee el demandado Sr. JORGE FELIX FIGUEROA. La subasta se realizará el día 24 de septiembre de 2004ª hs. 18:00 en el Colegio de Martillero sito en Coronel Dávila esq. Araoz Bº Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Títulos y demas antecedente se encuentran agregados en autos, por consultas en la secretaria del juzgado o llamar al TEL. 156859688. Edictos en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. S.S. de Jujuy, 09 de septiembre de2004. Proc. secretario CESAR H. BAREA.-

20/22/24 SEPT. LIQ. Nº 37504 \$ 8.70

NESTOR RAUL LOZANO
Martillero Publico Nacional
Mat. Prof. Nº 58

JUDICIAL: DOS INMUEBLES UBICADOS EN CALLE AVELLANEDA Nº 740 DEL BARRIO CUYAYA, CADA UNO DE ELLOS CON BASE DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS UN MIL NOVENTA Y DOS (\$1.092,00), AMBOS TERRENOS SE ENCUENTRAN UNIFICADOS, CUBRIENDO LA SUPERFICIE TOTAL DE 940,00 M2 CON UN TINGLADO PARABOLICO FUNCIONANDO UN TALLER Y LAVADERO -

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP , de acuerdo con las facultades otorgadas por el art. 92 de al ley 11683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte. 17/03, caratulado: AFIP - DGI c/ TACITA DE PLATA S.R.L. S/ Ejec. Fiscal , que se tramita en Juzgado Federal de 1º Instancia Nº 2 Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J NESTOR RAUL LOZANO, Mat. Prof. Nº 58, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley a cargo de cada comprador (3%). El primer inmueble con la BASE DE PESOS UN MIL NOVENTA Y DOS (\$ 1.092,00) individualizado como: circ. 1, secc. 18, manz. 28, parcela. 12, Padrón A-8015, Matricula A- 33770, UBICACIÓN: Avellaneda Nº 740, registrado a nombre del demandado, el inmueble tiene una sup. según plano de 470.00 m2, DESCRIPCIÓN: FTE. 10.00 M, CFTE. 10.00 M CDO. 47.00 M, CDO. 47.00 M, el inmueble presenta construcción existente y con ocupantes (en horario laboral de la empresa). Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 7:** EMBARGO PREVENTIVO. Por Oficio de fecha 14/9/99- Juz. Federal nº 2- Jujuy- Expte. nº 110/99-, FISCO NACIONAL (AFIP) c/ TACITA DE PLATA SRL s/ Ejecución Fiscal- Mto.: \$ 43.809,24 mas \$ 13.142,77 - Pres. nº 11908 el 28/9/99- Registrada: 29/9/99- igr - **ASIENTO 8:** EMBARGO.- Por oficio de fecha 15/12/00- Adm. Fed. Ingr. Públ.- Ag. Fisc. Fernando R.M. Zurueta- Tramit. Jzdo. Fed. nº 2- Jujuy- Expte. nº 191/00: "AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL".- Mto.: \$ 12.216,90 mas \$ 1.832- Pres. nº 18417 el 18/12/00- Insc. Provisoria: 19/12/00- mal nº lote- amq. - **ASIENTO 9:** Ref. As. 8- INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 21/12/01 - Pres. nº 1725 el 22/02/01- Registrada: 23/02/01- amq.- **ASIENTO 10:** EMBARGO.- Por oficio de fecha 14/5/01- Adm. Fed. Ingr. Públ.- Ag. Fisc. Fernando R.M. Zurueta- Tramit. Jzdo. Fed. nº 2- Jujuy- Expte. nº 77/01- " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL"- Mto.: \$ 158.593,22 mas \$ 34.142,35 mas \$ 28.910- Pres. nº 5295 el 15/5/01- INSC. PROVISORIA: 17/5/01- omit. Indiv.- amq.- **ASIENTO 11:** EMBARGO.- Por oficio de fecha 20/6/01- Trib. Trab. - Sala I- Jujuy- Expte. nº B- 24797-I/01- " INCIDENTE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. B- 24797/97, 2 HECTOR H. AZURMENDI Y OTROS c/

TACITA DE PLATA SRL " Mto.: \$ 500.000.- Pres. n° 7374 el 26/6/01- REGISTRADA: 27/6/01- amq.- **ASIENTO 12:** Ref. As. 10 - INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 21/6/01- Pres. n° 7490 el 28/6/01- REGISTRADA: 3/7/01 amq.- **ASIENTO 13:** EMBARGO - Por oficio de fecha 22/8/01- Adm. Fed. Ingr. Publ. - Ag. Fisc. F.R.M. Zurrueta- Tramit. Jzdo. Fed. n° 1- Jujuy- Expte. n° 143/1/01- " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJEC. FISC.. " - Mto.: \$ 26.825,55 mas \$ 4.023.- Pres. n° 10274 el 27/8/01- REGISTRADA: 28/8/01 amq.- **ASIENTO 14:** EMBARGO- Por oficio de fecha ./2/2002- Administ. Fed. de Ingresos Pub. Agente Fiscal Marcos A. Iramain- tramit. En el Jzgo. Fed. n° 1- Jujuy- Expte. n° 263/1/2000- crldo.: " AFIP c/ TACITA DE PLATA s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 797 el 3/2/2003- INSC. PROVISORIA: 4/2/2003.- omit. Part. Indiv.-cc.- **ASIENTO 15 :** Ref. As. 14- INSC. DEFINITIVA- Por oficio de fecha ./../2003- Pres. n° 2460 el 19/3/2003.- REGISTRADA: 21/3/2003- mc. **ASIENTO 16:** EMBARGO.- Por oficio de fecha ./5/03- Adm. Fed. Ingr. Publ. Ag. Fisc. Marcos A Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. n° 1 Jujuy- Expte. n° 73/1/02- " AFIP c/ TACITA DE PLATA s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 5524 el 28/5/03- INSC. PROVISORIA: 29/5/03- omt. Indiv. - amq. - **ASIENTO 17:** EMBARGO- Por oficio de fecha 27/8/2003- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta- Juzg. Federal n° 2- Jujuy- Expte. n° 17/03 crldo.: " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL". Pres. n° 10282 el 10/9/2003- REGISTRADA: 12/9/2003 amq.- **ASIENTO 18:** EMBARGO- Por oficio de fecha 23/10/03- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta- Juzg. Federal n° 2- Jujuy- Expte. n° 45/03 crldo.: " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL" Mto.: \$ 7.115,46 mas \$ 1.067,32- Pres. n° 12785 el 30/10/03- REGISTRADA: 3/11/03.- mc.- **ASIENTO 19:** EMBARGO- Por oficio de fecha 23/10/03- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fiscal Fernando R.M. Zurrueta- Tramit. Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 181-1-99- " FISCO NACIONAL AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL" Mto: \$ 52.872,63- Pres. n° 12796 el 30/10/03- REGISTRADA: 5/11/03 amq.- **ASIENTO 20:** Ref. As. 16- INSC. DEFINITIVA- Por oficio de fecha ./11/03- Pres. n° 12931 el 3/11/03- REGISTRADA: 4/11/03.- mc.- **ASIENTO 21:** EMBARGO- Por oficio de fecha 31/10/03- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta- Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte n° 69/03 crldo. " FISCO NACIONAL AFIP c/ TACITA DE PLATA s/ EJECUCION FISCAL " Mto.: \$ 2.889,83 mas \$ 1.402,15- Pres. n° 13124 el 6/11/03- REGISTRADA: 14/11/03 - mc.- **ASIENTO 22:** EMBARGO- Por oficio de fecha 29/10/03 - Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fiscal Fernando R.M. Zurrueta - Tramit. Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 188/03- " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL" Pres. n° 13125 el 6/11/03- REGISTRADA: 17/11/03- amq.- **ASIENTO 23:** EMBARGO- Por oficio de fecha 12/11/03- Admn. Fed. Ingr. Publ. Ag. Fiscal Fernando Raul M. Zurrueta- Tramit. Jzdo Fed. n° 2- Jujuy-Expte. n° 142/03- " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL "- Pres. n° 13477 el 13/11/03- REGISTRADA: 17/11/03- amq.- **ASIENTO 24:** EMBARGO- Por oficio de fecha 12/11/03- Admn. Fed. Ingr. Publ. - Ag. Fiscal Fernando Raul M. Zurrueta- Tramit. Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 194/03- " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 13478 el 13/11/03- REGISTRADA: 17/11/03- amq.- **ASIENTO 25:** EMBARGO- Por oficio de fecha 23/10/03- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta- Juzg. Federal n° 2- Jujuy- Expte. n° 29-1-00 crldo.: " FISCO NACIONAL AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL- Mto.: \$ 17.695,21 mas \$ 2.654- Pres. n° 13772 el 20/11/03- REGISTRADA: 24/11/03.- mc.- **ASIENTO 26:** EMBARGO- Por oficio de fecha 12/2/04- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fiscal Fernando R.M. Zurrueta- Tramit. Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 590/03- " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 1406 el 16/2/04- REGISTRADA: 19/2/04.- **ASIENTO 27:** EMBARGO- Por oficio de fecha 20/2/04- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fisc. Fernando R.M. Zurrueta- Tramit. Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 307/03- " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 1782 el 26/2/04- REGISTRADA: 4/3/04 amq.- **ASIENTO 28:** EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 16/3/2004- Cámara C y C.- Sala IV- San Pedro de Jujuy- Expte. n° A- 22072/04- " INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: HUMBERTO DOMINGO ZAMAR Y OTRO c/ EMPRESA DE TRANSPORTE " TACITA DE PLATA"- Pres. n° 3251 el 26/3/04- INSC. PROVISORIA: 29/3/04- dif. nomb. Demand.- cc.- **ASIENTO 29:** EMBARGO- Por oficio de fecha 25/3/04- Admn. Fed. Ingr. Publ. - Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta- Juzg. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 215/03 crldo.: "AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 3301 el 29/3/04- REGISTRADA: 6/4/2004.- mc.- **ASIENTO 30:** EMBARGO- Por oficio de fecha 25/3/04- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fisc. Fernando R.M. Zurrueta- Tramit. Jzgo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 310/03- " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 3489 el 1/4/04- REGISTRADA: 6/4/04- amq.- El segundo inmueble con **BASE DE LA VALUACION**

FISCAL DE PESOS UN MIL NOVENTA Y DOS (\$ 1.092,00), individualizado como: circ. 1, secc. 18, manz. 28, parcela. 14, Padrón A-8017, Matricula A- 33772, UBICACIÓN: Avellaneda N° 740, registrado a nombre del demandado, el inmueble tiene una sup. según plano de 470.00 m2, DESCRIPCIÓN: FTE. 10.00 M, CFTE. 10.00 M CDO. 47.00 M, CDO. 47.00 M, el inmueble presenta construcción existente y con ocupantes (en horario laboral de la empresa). Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 8:** EMBARGO PREVENTIVO. Por Oficio de fecha 14/9/99- Juz. Federal n° 2- Jujuy- Expte. n° 110/99-, FISCO NACIONAL (AFIP) c/ TACITA DE PLATA SRL s/ Ejecución Fiscal- Mto.: \$ 43.809,24 mas \$ 13.142,77 - Pres. n° 11908 el 28/9/99- Registrada: 29/9/99.- igc - **ASIENTO 9:** EMBARGO.- Por oficio de fecha 14/5/01- Adm. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fisc. Fernando R.M. Zurrueta- Tramit. Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 77/01- " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL"- Mto.: \$ 158.593,22 mas \$ 34.142,35 mas \$ 28.910- Pres. n° 5295 el 15/5/01- INSC. PROVISORIA: 17/5/01- omit. Indiv.- amq.- **ASIENTO 10:** Ref. As. 9- INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 21/6/01- Pres. n° 7490 el 28/6/01- REGISTRADA: 3/7/01 amq.- **ASIENTO 11:** EMBARGO.- Por oficio de fecha ./5/03- Adm. Fed. Ingr. Publ. Ag. Fisc. Marcos A Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. n° 1 Jujuy- Expte. n° 73/1/02- " AFIP c/ TACITA DE PLATA s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 5524 el 28/5/03- INSC. PROVISORIA: 29/5/03- omt. Indiv. -amq. - **ASIENTO 12:** EMBARGO- Por oficio de fecha 27/8/2003- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta- Juzg. Federal n° 2- Jujuy- Expte. n° 17/03 crldo.: " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 10282 el 10/9/2003- REGISTRADA: 12/9/2003 mc.- **ASIENTO 13:** EMBARGO- Por oficio de fecha ./9/03- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fisc. Marcos A. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. n° 1- Jujuy- Expte. n° 407/1/99- " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 11398 el 1/10/03- INSC. PROVISORIA: 3/10/03- omit. Indiv.- amq.- **ASIENTO 14:** EMBARGO- Por oficio de fecha 23/10/03- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta- Juzg. Federal n° 2- Jujuy- Expte. n° 45/03 crldo.: " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL" Mto.: \$ 7.115,46 mas \$ 1.067,32- Pres. n° 12785 el 30/10/03- REGISTRADA: 3/11/03.- mc.- **ASIENTO 15:** EMBARGO- Por oficio de fecha 23/10/03- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fiscal Fernando R.M. Zurrueta- Tramit. Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 181-1-99- " FISCO NACIONAL AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL" Mto: \$ 52.872,63- Pres. n° 12796 el 30/10/03- REGISTRADA: 5/11/03 amq.- **ASIENTO 16:** Ref. As. 11- INSC. DEFINITIVA- Por oficio de fecha ./11/03- Pres. n° 12931 el 3/11/03- REGISTRADA: 4/11/03.- mc.- **ASIENTO 17:** EMBARGO- Por oficio de fecha 31/10/03- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta- Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte n° 69/03 crldo. " FISCO NACIONAL AFIP c/ TACITA DE PLATA s/ EJECUCION FISCAL " Mto.: \$ 2.889,83 mas \$ 1.402,15- Pres. n° 13124 el 6/11/03- REGISTRADA: 14/11/03 - mc.- **ASIENTO 18:** EMBARGO- Por oficio de fecha 29/10/03 - Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fiscal Fernando R.M. Zurrueta - Tramit. Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 188/03- " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL" Pres. n° 13125 el 6/11/03- REGISTRADA: 17/11/03- amq.- **ASIENTO 19:** EMBARGO- Por oficio de fecha 12/11/03- Admn. Fed. Ingr. Publ. Ag. Fiscal Fernando Raul M. Zurrueta- Tramit. Jzdo Fed. n° 2- Jujuy-Expte. n° 142/03- " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL "- Pres. n° 13477 el 13/11/03- REGISTRADA: 17/11/03- amq.- **ASIENTO 20:** EMBARGO- Por oficio de fecha 23/10/03- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta- Juzg. Federal n° 2- Jujuy- Expte. n° 29-1-00 crldo.: " FISCO NACIONAL AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL- Mto.: \$ 17.695,21 mas \$ 2.654- Pres. n° 13772 el 20/11/03- REGISTRADA: 24/11/03.- mc.- **ASIENTO 21:** Ref. As. 13- INSC. DEFINITIVA- Por oficio de fecha ./11/03- Pres. n° 13796 el 20/11/03- REGISTRADA: 24/11/03.- mc.- **ASIENTO 22:** EMBARGO- Por oficio de fecha 20/2/04- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fisc. Fernando R.M. Zurrueta- Tramit. Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 307/03- " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 1782 el 26/2/04- REGISTRADA: 4/3/04 amq.- **ASIENTO 23:** EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 16/3/2004- Cámara C y C.- Sala IV- San Pedro de Jujuy- Expte. n° A- 22072/04- " INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: HUMBERTO DOMINGO ZAMAR Y OTRO c/ EMPRESA DE TRANSPORTE " TACITA DE PLATA"- Pres. n° 3251 el 26/3/04- INSC. PROVISORIA: 29/3/04- dif. nomb. Demand.- cc.- **ASIENTO 24:** EMBARGO- Por oficio de fecha 25/3/04- Admn. Fed. Ingr. Publ. - Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta- Juzg. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 215/03 crldo.: "AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 3301 el 29/3/04- REGISTRADA: 6/4/2004.- mc.- **ASIENTO 25:** EMBARGO- Por oficio de fecha 25/3/04- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fisc. Fernando R.M. Zurrueta- Tramit. Jzgo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte. n° 310/03- " AFIP c/ TACITA DE PLATA SRL s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 3489 el 1/4/04- REGISTRADA: 6/4/04- amq.- Registran deudas en concepto de tasas y/o impuestos. Todos los informes se encuentran agregados en autos , no posee otro tipo

de restricciones dominiales según informe agregado, como así también se encuentra el TÍTULO respectivo. Según Acta de Constatación en los mismos funcionan los talleres de la empresa. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 23 de Setiembre de 2004 a hs. 18.30 en SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva. El martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en subasta, en concepto de seña y el saldo, deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal Interviniente en la causa Dr. Fernando R.M. Zurueta a nombre de la A.F.I.P.- Las deudas en concepto de tasas y/o impuestos son a cargo del comprador. Por Informes a Secretaria del Juzgado Federal nº2 y/o en calle Otero Nº 178. Edictos el Boletín Oficial y un diario local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 03 de Setiembre del 2004. Dr. FERNANDO. R. M. ZURUETA AGENTE FISCAL A.F.I.P.

17/22 Setiembre – Liq. 37428 - \$ 5,80

NESTOR RAUL LOZANO
Martillero Público Nacional
Mat. Prof. Nº 58

JUDICIAL: UN 1/8 DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUEMES Nº 1112 DE ESTA CIUDAD CON BASE DE PARTE INDIVISA DE LA VALUACION FISCAL CORRESPONDIENDO A PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4.765,00)

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P., de acuerdo con las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por la ley 25.239, en el Expte. Nº 145/1/01, caratulado: "FISCO NACIONAL - A.F.I.P c/ PUENTEDURA, ANTONIO EDUARDO s/ Ejecución Fiscal", que se tramita en el Juzgado Federal de 1° Instancia Nº 1, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. NESTOR RAUL LOZANO, Mat. Prof. Nº 58, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley a cargo del comprador (3%) y **CON BASE DE PARTE INDIVISA DE LA VALUACION FISCAL CORRESPONDIENDO PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4.765,00) CORRESPONDIENTE A UN 1/8** de un inmueble individualizado como: lote 24, manzana 61, padrón A- 876, matrícula A- 53735, circ. 1, secc. 1. UBICACIÓN: M.M. de Guemes nº 1112, registrado a nombre del demandado, el inmueble tiene una superficie de 297 m2. DESCRIPCION: Fte. 14,85, Fdo. 20,00. LINDEROS: N. Con calle Guemes, S. con lote 25, E. Con calle Senador Pérez, O. Con lote 23 B, el inmueble presenta construcción y con ocupantes según Acta de Constatación agregada en autos. Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1. EMBARGO- S/ part. Indiv.-** Por oficio de fecha 1/8/01-Adm. Fed. Ingr. Púb.-Ag. Fiscal F.R.M. Zurueta- Tramit. Jzdo. Fed. Nº 1- Jujuy- Expte. Nº 145/1/01-"AFIP c/ PUENTEDURA, ANTONIO EDUARDO s/ EJECUCION FISCAL"- Mto.: \$ 4.129,12 más \$ 619- Pres. nº 9548 el 9/8/01- REGISTRADA: 10/8/01-amq.- **ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO- S/part. Indiv.-** Por oficio de fecha 8/5/02- Juzg. 1° Inst. C y C nº 1 secret. Nº 1- Jujuy- Expte. nº B- 86413/02, crldo.: " PREPARA VIA EJECUTIVA P/ COBRO DE ALQUILERES: VILLAFANE DE GRIOT, OLGA DEL VALLE c/ BIERIG, MARCELO - PUENTEDURA, PEDRO CESAR"- Mto.: \$ 4.480,27 más \$ 1.344- Pres. nº 5053 el 14/5/02- REGISTRADA: 15/5/02.- mc. Registra deudas en concepto de tasas y/o impuestos. Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado, y al encontrarse en Sucesión el mismo se encuentra el Testamento de Hijuelas en el juzgado de 1° Instancia C y C nº 2, Secretaría nº 4- Expte. nº A- 26382/87- crldo.: "SUCESORIO DE MARCELINA BAILLO DE LOPEZ". La subasta se efectuará con todo lo clavado, cercado, edificado, plantado y demás adherido al suelo el día...23...de Setiembre. de 2004 a hs.18:15 en sede del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Coronel Davila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva. El martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en subasta, en concepto de seña y el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal Interviniente en la causa Dr. Fernando R. M. Zurueta a nombre de la A.F.I.P. Las deudas en concepto de tasas y/o impuestos son a cargo del comprador. Por informes a Secretaria del Juzgado Federal Nº 1 y/o en calle Otero Nº 178. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, ..14..de..Setiembre..del 2004. Dr. FERNANDO R. M. ZURUETA- AGENTE FISCAL- A.F.I.P.

Sep. 17-22 Liq. Nº 37507 \$ 5,80

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL; SIN BESE: CAMIONETA FORD F-100 CON MOTOR PERKINS Y CAJA TERMICA.-

S.S. El Juez en lo C. y C. Nº6 Sec. Nº 12 en Expt. Nº B-60531/00 Caratulado: Incidente de Ejec. de Honorarios en el expt. NºA-92286/98: Conta Sergio C/ Abraham Sergio Horacio- Abraham Emilio M (h) y Abraham, Gabriel Amado , comunica poe 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matrícula Nº 11 REMATARA EN PÚBLICA SUBASTA, DIN. DE CONT. Y COM. DEL MART. DEL 10% A/C. DEL COMPRADOR Y sin base, UNA CAMIONETA MARCA Ford F-100, año 1985 dominio WXR-277, motor Perkins PA.- 4501380, Registrando embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores la misma libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 A HS. 17:30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA DE LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y un diario local. San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre del año 2004.-

22-27-29 SEPTIEMBRE Liq. Nº 37550 \$8,70.-

GUILLERMO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE \$1.185,00 UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SALAZAR ESQ. J.M. GOMEZ B° LOS HAICOS DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº 7 Dra. Amalia Inés Montes, Secretaría Nº 13 a cargo de la Dra. María Gabriela Sanchez de Bustamante, en el Expte. Nº B-104417/03 Oficio ley 22.172 BS. AS. Circulo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Irma del Rosario Costa Ríos / otro s/ ejecución Prendaria", com. por tres veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, matrícula Nº 11 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de ley del 5% a cargo del comprador y con base de \$ 1.185,00 correspondiente a la valuación Fiscal, un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo que le perteneceel Sr. JORGE ALBERTO OCHOA, individualizado como circunscripción 1, sección 16, manzana 183-B, parcela 1, padrón A-41.715, matrícula A- 46.100, ubicado en calle Salazar esq. J.M. Gómez B° Los Huaicos, Dpto. DR. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, el que mide: fte. O. 19,82 m, una ochava de 4 m; N. 9,01 m; c/ fte. E. 20,24 m y ctra, fte. S. 4,76 m, encerrando según plano una sup. de 176 ,36m2. Registra:Emb. Prev. en esta causa por \$ 8.002,00, registrada el 27/08/99; Asiento 2; Emb. ref. Asiento 1, registrada el 15/04/04 y asiento 3) Reincrcpción de embargo ref. asientos 1 y 2, registrada al 30/06/04, adquieren a los comprador el mismo libre de gravamen con el producido del REMATE el que tendra lugar el 29 de septiembre del 2004 a hs. 18:10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA , LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en le correspondiente juzgado, pudiendo los adquirentes abonar el 35 % de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa.- Edictos en el B.O. y diario de circulación local . San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre del 2004.-

22/27/29 sept. LIQ. Nº 37540 \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE \$ 3.341,05 UN TERRENO BALDIO UBICADO EN CALLE MARTIN FIERRO SIN NUMERO DE LA CIUDAD DE RAFAELA, DPTO. CASTELLANO , PROVINCIA DE SNTE FE"-

S.S Sr. Juez en lo C. Y C. Nº 9, Sec. Nº 17 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº A- 18.801/03 caratulado: EJECUTIVO: CRUZ GERARDO ALFREDO C/ MAINA DANIEL ADRIAN, comunica por tres veces en cinco días, que el martillero GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula Nº 11, REMATRA en publico subasta, dinero en contado y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 3.341,05 correspondiente a la valuación fiscal. Un inmueble baldio, identificado como Tomo 370 I, filio 01752, Nº 074073, individualizado como Lote E (hoy parcela 05) de la manzana I (hoy manzana 245), ubicado sobre calle Martín Fierro sin numero de la

Ciudad de Rafaela Dpto. Castellanos de la Pcia de Santa Fe, de propiedades del Sr. MAINA DANIEL ADRIAN, el que esta situado a los: 32m, 34 cm del esquinero SE. De la expresada manzana, en dirección al O. entre frente al S.; hacia el E. 7 CM. ; desde este punto hacia el N., 10, 47; DESDE AQUÍ, HACIA EL e. , 8,93 m. y desde este extremo, en dirección al S, hastadar con el punto de partida y cerrando el perimetro de la fraccion descripta, 31,41m, lo que hace una sup. total de 281m2 y limita: al N. con L. 2, en parte y en el resto con parte L. 18, AL e. CON FRACC. AL s. CON CALLE Martín Fierro y O. con los lotes 16,17 de la misma manzana, el que se encuentra desocupado. Registrado: 1.- Embargo en Expte. 2/2001 Est. Servicio Susana S.R.L. C/ MAINA D.A. \$ 26.000.00 radicado en Juzg. 1ra. Inst. C.C. 4ta. Nom. Rafaela 2) Embargo en Expte. 845/01 Transporte López S.A. c/ Maina Daniel Adrián s/ Ejecutivo: por \$ 2.709.00 radicado juzgado 1ra. Inst. Circuito N° 20 de Galvez, 3) Embargo en Expte. 979/01 Zoppi Carlos E. C/ Maina Daniel S/ Ejecutivo por \$ 3.735.00 Rad. Juzgado 1ra. Inst. Dist. N° 5 C. Y C. Y Lab. 3ra. nom. de Rafaela. 4) Embargo expte. 2699/01 Zoppi H C/ MAINA Daniel s/ Ejec. Rad. Juzg. 1ra. Inst. Circuito N° 5 Rafaela por \$ 600.00. 5) Embargo en expte. 2798/01 Zoppi y Cía. S.R.L. c/ Maina Daniel s/ Ejec. por \$ 520.50 rad. Juzg. 1ra. Inst. circ. N° 5 Rafaela 6) Embargo en expte. 3.734/01 Zoppi H. C/ Maina Daniel S/ Ejecutivo: por \$ 300.00 rad. en juzg. de circuito N° 5 Rafaela. 7) Embargo en esta causa por \$ 3.300.00adquiriendo el o los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local , Boletín Oficial y diario local de la Ciudad de Rafaela. San Pedro de Jujuy, 20 de agosto del año 2004.-

22/27/29 sept. Liq. N° 37391 \$ 8,70

LAURA EMILIA BLANCO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: TRAFIC S/D TIPO FURGÓN MARCA RENAULT

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. Y C. Sala IV en el Expte. A-21269/03 Inc.de Ejec.de Sentencia, ded.en Expte.Ppal.N° A-06477/99 Caratulado: Ordinario por Daños y Perjuicios: HUMBERTO LAZARTE por su hijo menor de edad. FEDERICO MIGUEL LAZARTE c/ ANA TERESA GRANADO DE PUCH Y MIGUEL ANGEL PUCH, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Laura Emilia Blanco, Matricula N° 89, procederá a la venta en publ. Sub., din. de cont, comisión de ley del 10% a/c del comprador y SIN BASE. : Un vehículo modelo Renault trafic S/D, marca Renault, tipo furgón, dominio BDA-442, el que registra : Embargo en estas causa, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 A HS.17:35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA DE LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en al Boletín Oficial y un diario de circulación local. San Pedro de Jujuy , 21 de Septiembre del año 2004.

SET 22, 27, 29 LIQ.37555 \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

BASE \$ 821,89.- CORRESPONDIENTE A 1/9 AVAS PARTES SOBRE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE 1ro. DE MAYO SIN NUMERO BARRIO GRAL. SAN MARTÍN – RIO BLANCO – DTO. PÁLPALA.-

S. S. El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nro. 1 Dr. JOSE LUIS CARDERO, Sec. N° 2 a cargo de la Proc. María Angela Pederiva en el Expte. N° B 74.896/01 Ejecutivo: Emb. Prev. BLACUD JORGE c/ JARAMILLO JUAN CARLOS Comunica por tres veces e cinco días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula N° 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 821.89, la parte indivisa (1/9) de la nuda propiedad que le corresponde al Sr. Juan Carlos Jaramillo, DNI 7.379.522 del inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle 1ro. de Mayo sin N° del B° Gral. San Martín, de la localidad de Rio Blanco – Dpto. Palpalá. Pcia de Jujuy, individualizado como CC1, Secc. 9, parcela 80-b, Padrón P-10565, Matrícula P-13081, el que mide 78,935m. De fte. por igual ctra. fte. por 54,11m. de fondo en ambos ctdos. enc. una sup.

de 4.271m2 1.728,5 cm2 según planos y limita al NE con parcela 80c; al NO con camino existente; al SE con parcela 80e y al SO con parcela 80a, el que se encuentra ocupado por el demandado y su familia según informe de fjs. 112 . de autos registra: 1) Reserva de usufructo a favor de Milton José Jaramillo; asiento 4) Embargo en Expte. B-62496/00 Rad. Sec. 7 por sin monto; Asiento 5) Emb. En esta causa por U\$S 2.600.00; Asiento 6) Emb. Prev. en Expte. B-97.164/03 Rad. Sec. 5 por \$ 1.950,00, adquiriendo la parte indivisa (1/9 parte) libre de todo gravamen (deuda de gas, agua, luz) la que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2.004 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAYCOS DE ESTA CIUDAD, seña en el acto de la subasta el 35 % del monto obtenido en el Remate más la comisión del Martillero, el sellado al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. En que se ordena la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Salvador de Jujuy, 10 de Setiembre de 2004.

22/27/29 Setiembre – Liq. 37514 - \$ 8,70

MARIA ELENA DELGADO
Mat. Judicial
Mat. Profesional N° 73

JUDICIAL SIN BASE: UNA FOTOCOPIADORA, UNA MESADA DE COCINA, DIEZ PILETAS DE LAVAR ROPA.

Dra. OLGA del VALLE VILLAFÑE, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3.- En los Autos Caratulado: Ejecutivo: APARICIO CARLOS ALFREDO c/ RAMÍREZ DE MENDEZ LIDIA, comunica por tres veces en cinco días que la Martillera María Elena Delgado, REMATARA en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión de la Martillera 10% a cargo del comprador y SIN BASE: Una Fotocopiadora marca Toshiba, modelo 2060 – Serie NCSF 720.174, Una mesada de cocina tipo granito sin bacha, sin marca ni número visible , en regular estado; Diez Piletas de lavar ropa de diferentes medidas y colores, sin marca ni número visible, en regular estado.- Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran y no registran gravámenes prendarios.- La subasta se llevará a cabo el día 27 de setiembre del 2004 a hs. 18, en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz, para mayores informes consultar a la Martillera en José de la Iglesia N° 1114, Teléfono 4223748 – 4229076 Cel. 156855811. Edictos en el Boletín Oficial y en diario local tres veces en cinco días. Secretaria NORA CRISTINA AIZAMA.- San Salvador de Jujuy, 02 de Setiembre de 2004.-

22/24/27 Setiembre – Liq. 37522 - \$ 8,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. AMALIA INES MONTES- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°131, de la Provincia de Jujuy , hace saber que el Expte. N° B-93634/02, Caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE MARIA DEL CARMEN VILDOZA, se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY DE JUJUY, 17 de Agosto de 2004.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO ...RESUELVE. I Hace saber a los fines del art. 50 de LCQ, la existencia de acuerdo preventivo en el presente proceso concursal por haberse alcanzado las conformidades suficientes y representativas de la mayorías exigidas por el art. 45 de al LCQ .- II.- Notificar por cédula el presente, al Síndico designado en autos y concursados.- III.- Registrar, agregar copia en autos , publicar edictos conforme lo establecido el art. 74 de la LCQ y notificar por ministerio de la Ley (art. 74 de la LCQ) .- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES - Juez ante mí: Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- Secretaria. Publíquese edictos n el Boletín Oficial y un diario local por CINCO VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2004.-

Sep. 17-20-22-24-27 Liq. N° 37498 \$14,50.

JUZGADO DE Ira. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B- 115.085/04 caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO: RAFAEL MARCIANI S.A.”. Se hace saber que en el presente CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la siguiente resolución : SAN SALVADOR DE JUJUY, de septiembre de 2004 .- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE 1.- Fijar como nueva fecha para la representación por parte de la Sindicatura de los

informes Individuales el día 12 del mes de Octubre del cte. año (art. 14, inc. 9, Ley N°24.522). 2.- Fijar como nueva fecha para la presentación del Informe General el día 03 del mes de Diciembre del cte. año . 3.- Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 20 de mes de mayo de año 2005, a horas 09:00. 4.- Publíquese edictos a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de CINCO DÍAS (Art. 27, Ley N° 24.522). 5.- Agregar copia n autos, hacer saber, etc.- FDO: DR. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

20/22/24/27/29 SEPT. \$ 14.50

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. N° B-112134/03 caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO: CARLOS MARIO FLORES Y CLAUDIA AIDA QUINTAR”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2004.- Téngase presente lo informado por la sindicatura a fs. 277 y 278 y en consecuencia pasen los autos a despacho para resolver los pedidos de verificación presentados.- Reprogramense los plazos concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) Fijar como fecha para que el Sr. Sindico presente los informes individuales de los créditos insinuados el día 01 de OCTUBRE de 2004 y el 03 de NOVIEMBRE de 2004 para la presentación del informe General. b) Fijar como fecha para la celebración de Audiencia Informativa el día 02 de mayo de 2005 a hs. 8:30 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 10 de mayo de 2005.- Notifíquese y líbrese el edicto correspondiente, durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local debiendo acreditar el concursado su publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C. y Q).- Notifíquese. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI: DR. NORMA JIMENEZ, HABILITADO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2004.-

20/22/24/27/29 SEPT. \$ 14.50

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, y Presidente de trámite en el Expte. N° B-108.521/03: “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en B-68871/01: ZAPANA, FAUSTINA CANDIDA c/ ALFARO, HUGO ALBERTO , hace saber que se dictado la siguiente Sentencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto de 2.004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución de sentencia seguida por FAUSTINA CANDIDA ZAPANA y el Dr. NORMANDO HUGO CONDORI en contra de HUGO ALBERTO ALFARO, hasta hacerse los acreedores integro pago de las sumas de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 2.712,00) que se reclaman por capital, y PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), por honorarios, respectivamente, las que devengarán el interés que resulte de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la sentencia dictada en el expediente principal y hasta el efectivo pago, con costas a cargo del accionado.- 2) Regular los honorarios del Dr. HUGO NORMANDO CONDORI en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 253,00) – arts. 2, 4, 6, 23 y ccs. de la ley 1687 con más IVA si correspondiere.- 3) Ordenar se practique planilla de liquidación en el término de CINCO DÍAS, una vez notificada y firme que quede esta resolución.- 4) Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del Código Procesal civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante edictos y en lo sucesivo, Ministerio legis.- 5) Regístrese, agréguese copia en autos, dése intervención a la Dirección General de Rentas, C.A.P.S.A.P., notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. de trámite: Dra. VICTOR E. FARFAN y MARIA V. PAGANINI – Vocales: ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS – Secretaria”.- ES COPIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días San Salvador de Jujuy, Setiembre 3 de 2.004.-

17/20/22 Setiembre - \$ 8,70

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B99760/03: “Prescripción Adquisitiva: VILLATARCO, Pastor; CARLOS Remigia; VILLATARCO Clementina, VILLATARCO Silvia Azucena; contar estado provincial y/o sucesorio de VICTOR VILLATARCO quienes se consideren con derecho procede a notificar la providencia se transcribe a continuación: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2004.- atento el informe inmobiliario obrante a fs. 84/vta. y testimonio de defunción de fs. 89/vta. y surgiendo que existen derechos y acciones registrada a nombre de particular ya fallecido, como medida saneadora (art. 14 del C.P.C.) procedasé por secretaria a racarutular la presentes actuaciones siendo las siguientes: PRESCRIPCION ADQUISITIVA : VILLATARCO, PASTOR; CARLOS REMIGIA ; VILLATARCO, CLEMENTINA; VILLATARCO, SILVIA AZUCENA c/ ESTADO PROVINCIAL y/o SUCESORES DE VICTOR VILLATARCO y/o quienes se consideren con derecho, debiendose comunicar a mesa general de entradas del Poder Judicial.

Fecha de la demanda incoada de prescripción adquisitiva incoada, córrase traslado al ESTADO PROVINCIAL, a los sucesores del Sr. VICTOR VILLATARCO ya quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como parcela 30, circunscripción 2, sección 4, ubicada en Pizcuno del Dpto. de Santa Catalina de esta Provincia, para que la conteste dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciere (conf, art. 298 del C.P.C.) . Así mismo intimase a los accionados para que en igual plazo., constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo Ministerio de Ley (art. 52 de C.P.C.) . Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o cualquier día hábil si algunos de ellos fuere feriado. A tale fines notifíquese al estado Provincial mediante cédula y demás accionados por Edictos que serán publicados en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciéndose saber que la misma se tendrá por notificada desde la ultima publicación de la misma (art. 162 del C.P.C.) y que las copias para traslado se encuentran en Secretaria. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA R. C. DE AGUIAR Pte. de trámite – ante mí : Sra. MARIA T. BARRIOS Secretaria.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días

San Salvador de Jujuy, Agosto 26 de 2.004.-

17/20/22 Setiembre - Liq. 37499 - \$ 8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B- 97600/03 EJECUTIVO: DAVID FERNANDO HORACIO C/ RICALDE DANIEL RICARDO”. Notifica por este medio, al demandado DANIEL ROLANDO RICALDE, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de febrero de 2003,...Librese en contra del demandado DANIEL RICARDO RICALDE Y ... , mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO(\$ 621), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), presupuestada para responder a interes legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriendosele manifestacion sobre si los bienes embargados regiatran algun gravámen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de el o los acreedores, y cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, concurra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución .- Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz del Carmen con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del idem).-

Notifíquese. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DEL 2004.-

SEPT. 17/20/22 LIQ. N° 37495 \$ 8.70

DRA. MARIA V.P. DE FRIAS, VOCAL PTE. DE TRÁMITE DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA PRIMERA, VOCALIA N° 2, en el Expte. N° B- 98770/03, caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTIAÑAL: GRONDA, EMMA SUSANA c/ VEGA ANGEL Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL ... ordena publicar al decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2004.- Atento al estado de la causa y proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 85, de la Ordinario por Prescripción Ventiañal promovida por la Sra. EMMA SUSANA GRONDA c/ ANGEL VEGA y/o quien resulte titular dominal del inmueble que se pretende usucapir, de la misma corrase traslado por el termino de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. En igual plazo intimese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 C.P.C. – Asimismo tratándose de personas inciertas y cuyo domicilio se ignora para la notificación de la demanda, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en CINCO DÍAS, haciendoseles saber que la misma se tendrá por notificadas cinco días después de la última publicación (art. 162 C.P.C.) y que la copias pertinentes se encuentran a disposición en secretaria.- En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) y d) de la ley 14.159, dese la debida participación al Estado Provincial.- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. MARIA V.P. DE FRIAS – VOCAL – PTE. DE TRAMITE- Ante mi: DR. JULIO NIETO . PROC. SECRETARIO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2004.-

SEPT. 17/20/22 LIQ. N° 37496 \$ 8.70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 , SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JUAN CARLOS NOBAU, que en el Expte N° B- 46359/99, caratulado: EJECUTIVO – solicita Embargo Preventivo: JOSE ACOSTA LAGUNA C/ JUAN CARLOS NOBAU Y BEATRIZ IRENE RODRIGUEZ, se ha dictado la siguiente resolución: “ San Salvador de Jujuy, Agosto 31 de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE.- Regular los honorarios del DR. JOSE A. ALCAZAR en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$ 295.33) por su labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A. ,conforme lo considerado, con mas I.V.A. si correspondiere. Asimismo, no se regulan honorarios profesionales a los DRES. HUMBERTO TORREJÓN Y PATRICIA QUIROGA por considerar inoficiosas sus labores autos (art. 10 de la L.A.). II.- Notifíquese por cédula a las C.A.P.S.A.P.- fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ- Ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”. Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 2 de Septiembre de 2004.-

Sept. 17/20/22 \$ 8.70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° B- 49209/99, Caratulado: EJECUTIVO-PREPARE VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY ENTE RESIDUAL c/ PESCADOR DE ALCOBA, ANA MARIA- ALCOBA EDMUNDO GULLERMO- LLANOS JUAN CARLOS- RUIZ DELIA LADILDE. - hace saber al accionado Sr. JUAN CARLOS LLANOS: que en el mismo se ha dictado el siguiente decreto que ha continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE

FS. 182 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE AGOSTO DEL 2004.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO...RESUELVO. 1) Rechazar la excepción de pago total interpuesta por los ejecutados.- 2) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Banco Provincia de Jujuy ente residual, en contra de los Sres. ANA MARIA PESCADOR DE ALCOBA, EDMUNDO GULLERMO ALCOBA, JUAN CARLOS LLANOS DELIA LADILDE RUIZ hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 64/100 (\$ 12418,64.) en concepto de capital, con más intereses moratorias que se calcularán aplicando la tasa activa promedio para operaciones de descuento de documentos comerciales del banco de la Nación Argentina, con más el 50% de los mismos en concepto de punitarios (art. 509 C.C.) y hasta su efectivo pago. 3) imponer las costas a los ejecutados vencidos ,art. 102 C.P.C. difiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto existas planilla de liquidación 4) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a Fs. 139 de autos en contra del Sr. JUAN CARLOS LLANOS, mandándose notificar la presente por Cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 5) agregar copia en autos, protocolizar y notificar por cédula. - Fdo. Dra.: BEATRIZ J. GUTIERREZ.- Juez ante mi – Proc. MARTA J BERRAZ DE OSUNA- Pro – secretario.-

DECRETO FS. 184:/// SAN SALVADOR DE JUJUY 18 DE AGOSTO DEL 2004.- Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Aclarar el punto 4 de las partes dispositivas de la resolución de fecha 12 de Agosto del presente año, dejándose establecido que. Por Cédula debe decir: por edictos. “) Notificar por cédula protocolizar, etc.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- PRO- SECRETARIA: MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE AGOSTO DEL 2004.-

Sep. 17-20-22 Liq. N°37485 \$8,70

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – PRO- SECRETARIO DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, en el Expte. N° A- 22160/04 caratulado: “ ORDINARIO POR ESCRITURACION – HECTOR CESAR ALANIS C/ INDUPAN S.A.C.I.F.I.A.”, procede a notificar el siguiente proveído: “ SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2004.- Atento a lo peticionado por la actora y al informe actuarial que antecede, declarase en Rebeldía a la demandada INDUPAN S.A.C.I.F.I.A. en la presente causa, teniéndole así mismo, por decido el derecho a contestar demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. Y C.P.C.) II) Notifíquese por cédula en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del Código Procesal civil.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO- Vocal Presidente de trámite; ante mi Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- PRO SECRETARIO. ES COPIA . Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación local provincial.- SAN PEDRO DE JUJUY 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Sep. 17-20-22 Liq. N° 37489 \$ 8,70

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° A- 20.757/03, caratulado: “ TENENCIA DE LOS MENORES DANIEL ALEJANDRA FLORES Y DAVID ANGEL RICARDO FLORES SOLICITADA POR CIRILA ACOSTA TAPIA C/ HERMINDO BERNABE FLORES Y EUDOCIA ERLINDA QUIROGA”, el SR. JUEZ DE 1ra. C.C. N°8, del Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente proveído: “SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE DICIEMBRE DE 2003.- 1.- Por presentado la DRA. GRACIELA ALEJANDRA SILVA, DEFENSORA REGIONAL DE POBRES Y AUSENTES, por constituido el domicilio legal y en el carácter invocado, a mérito de la Carta Poder que presenta.- II.- Admítase y dese el trámite de los arts. 383,388 y ccs. del C.P.C., de proceso sumario.- III.- De la demanda sumaria instaurada precedentemente por TENENCIA DE LOS MENORES DANIELA ALEJANDRA FLORES Y DAVID ANGEL RICARDO FLORES, córrese traslado a los demandados HERMINDO BERNABE FLORES Y EUDOCIA ERLINDA QUIROGA, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, para que la contesten en el

---DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y EN LO COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N°18, hace saber que en el Expte. N° A- 21275/03 caratulado: “ DIVORCIO VINCULAR: JOSE FRANCISCO MIRANDA C/ TEODORA BEATRIZ PEREZ DE MIRANDA”se han dictado las siguientes providencias: FS. 26: “ SAN PEDRO DE JUJUY, 10DE AGOSTO DE 2004. 1.- Revóquese por contrario imperio el punto 2.- de la providencia de FS. 21 vta. en consecuencia dispónese notificación del punto I de la providencia de FS. 8, y punto 1 y 3 de la providencia de FS. 21 vta. a la demandada, por edictos en Boletín Oficial y diario de circulación en la Pcia. de Jujuy, por tres veces en cinco días, haciéndose saber que los autos se encuentran a disposición en secretaria y que el plazo conferido se computa a partir del quinto de la última publicación. 2.- Notifíquese por cédula. Fdo. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ, ante mi: DR. HUGO CESAR HERRERA, SECRETARIO” FS. 8: “San Pedro de Jujuy, 05 de marzo de 2004. 1.- Por presentado al DR. DANIEL A. DÍAS en

nombre y representación de JOSE FRANCISCO MIRANDA a mérito de carta poder que adjunta, por constituido domicilio procesal y parte... FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ, ante mí: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO. “ FS. 21 vta: “San Pedro de Jujuy, 10 de mayo de 2004. 1.- Admitase la presente demanda de divorcio vincular; córrase traslado de la misma con las copias respectivas a la demandada para que la conteste dentro de QUINCE DÍAS de notificada bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 CPC).3.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado...FDO. Dr.Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario”.

Públiques por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario de circulación de la Pcia. de Jujuy, San Pedro de Jujuy, 10 de agosto de 2004.-

22/24/27 sept. Liq. N° 37521 \$ 8.70

----DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 104695/03 “ORDINARIO...: CARDOZO DELIA ISABEL Y OTRO C/ MEDRANO ROSSO JOSE Y OTROS”, proceda a notificar el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2004. Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a MEDRANO ROSSO JOSE, MEDRANO ROSSO LADISLAO GASPAS, MEDRANO ROSSO ARTURO, MEDRANO ROSSO HORACIO, MEDRANO ROSSO CELIA, CONTRERAS JULIO ANTONIO,---

Notifíquese por cédula u mediante edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA – VOCAL- ANTE MÍ: MARIA CRISTINA GARZÓN DE MACEDO – habilitada. Públiques edicto en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES en cinco días, en letra 7b sin agregados ni enmiendas- secretaria, San Salvador de Jujuy, 24 de junio de 2004.-

22/24/27 sept. Liq. N° 37510 \$ 8.70

----DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3, DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° 849/2004, caratulado: “VILLALOBOS, JORGE: p.s.a. DE ESTAFA” sumario policial N° 12063-V-04, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Penal de la Pcia. de Jujuy, procede a notificar al llamado JORGE VILLALOBOS, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre del 2.004. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): Citar por Edictos al imputado JORGE VILLALOBOS, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DÍAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del C.P.P.).- II): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez; Ante mí: JORGE EDUARDO GUTIERREZ, Secretario.-

Públiques por tres veces en Diez Días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, SIN CARGO ALGUNO. SECRETARIA N° 5, 14 de Setiembre del 2.004.-

22/29 sept. 04 oct. S/C

EDICTOS DE CITACION

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBAS- Vocalía la Sala II de la Cámara Civil y Comercial, en el Expte. N° B- 98771/03 “ ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA BERTA RAQUEL ARAMAYO C/ DN. ANGEL VEGA Y QUIENES CONSIDEREN CON DERECHO” citase y emplazase a los accionados ANGEL VEGA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: LOTE CUATRO, MANZANA UNO, PADRÓN H- 79, registrado bajo matrícula H- 12/90, ubicado en la Ciudad de Purmamarca, Dpto. de Tumbaya de

esta Prov. , para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria; bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la Demanda (art. 298 del C.P.C.) y designarles como representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausente. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- FDO. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBAS – VOCAL- Ante mí: DRA. ELBA R. CABEZAS- SECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO DE 2004.-

SEPT. 17/20/22 LIQ. N° 37497 \$ 8.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 , SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos de : **DELFINA, FLORES y ALCIDES AMANCIO CABANA.** - - - -

Públiques en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- - - - -

Secretaria a cargo : Proc. MARIA ANGELICA PEREYRA

San Salvador de Jujuy , 1 de Septiembre del 2004 –

Sep. 17-20-22 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO , SECRETARIA N° UNO, cita y emplaza por treinta días a herederos de : **LAMAS , ROBERTO PAULINO.** - - - - -

Públiques por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-

San Salvador de Jujuy , 18 de Agosto del 2004 – Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.-

Secretaria N° 1- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.-

Sep. 17-20-22 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 , Secretaria N° 3 cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARIA MERCEDES OTERO.-

Secretaria Dra. NORA CRISTINA IZAMA.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS-

SAN SALVADOR DE JUJUY 5 DE AGOSTO DEL 2004.-

Sep. 17-20-22 Liq. N° 37500 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de BRIGIDO QUIPILDOR Y BENITA FLORES.-

Secretaria Dra. LILIANA PELLEGRINI.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

Sep. 17-20-22 Liq. N° 37490 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 Secretaria N°15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MAMANI Y EMILIANA GASPAS.-

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

Ante mí. Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.- Secretaria.

SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2003.-

SEP. 17-20-22 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 Secretaría N°15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSO O ROSA FLORES Y JULIA FIGUEROA.

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

Ante mí. Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.- Secretaria.

SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE JULIO DE 2004.-

SEP. 17-20-22 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 Secretaría N°15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA DEL MILAGRO MARTINEZ

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

Ante mí. Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.- Secretaria.

SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE MARZO DEL 2004.-

SEP. 17-20-22 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO PERNEA PANIAGUA

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2004.-

SEP. 17-20-22 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N°3) en el Expte. N° B-121712/04: Sucesorio ab intestado de DOMINGO LAUREANO CUCCIOLI, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores del causante.-

Públicase en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DEL 2004

Sep. 17-20-22 Liq. N° 37487 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° , Secretaría N°4, cita y emplaza a los herederos de doña :EDUVIGE PORTAL, a cuyo fin Públíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS , emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.-

Públicase edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS .-

SAN SALVADOR DE JUJUY 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.-

Secretaria Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

Sep. 17-20-22 Liq. N° 37484 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N°B-117699/04, caratulado: "SUCESIÓN INTESTADA: ROMERO , JUVENCIA Y MORENO, LUCIO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes ROMERO, JUVENCIA Y MORENO, LUCIO, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Públicase Edictos en el boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto de 2004. DRA. NORMA JIMENEZ – POR HABILITACION

SEP. 17/20/22 – LIZ. N°37494 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-97723/03, caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: ZERPA,

ESTANISLAO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes ESTANISLAO ZERPA, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre de 2003.

BEATRIZ BORJA – Secretaria.-

SEP. 17/20/22 – LIQN°37493 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N°3), en el Expte. N°B-121.475/04: "SUCESORIO: EUGENIO HUMACATA", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2.004.-

Secretaría: Dr. Sergio M. Cau Loureiro- por Habilitación.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaría N°13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JACINTO RAMÓN ERAZO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 3 de Setiembre del 2.004.-

Secretaría: Dra. Paula Tuk Mateo- por Habilitación.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaría N°8, en el Expte. N°B-122903/04, Caratulado: "SUCESORIO: UMBERT, ROSA CONCEPCIÓN, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante ROSA CONCEPCIÓN UMBERT, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Setiembre de 2.004.-

Secretaría: Dra. Silvia Raquel Lamas.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°16 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ENRIQUE ROBERTO SAAVEDRA.- Publicaciones en el Boletín Oficial, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Pedro de Jujuy, 30 de junio del 2.004.-

Secretaría: Dr. Julio Héctor Luna.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 Secretaría N°16, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON ANDRES LINO MARTINEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Pedro de Jujuy, 13 de setiembre del 2.004.-

Secretaría: Dr. Julio Héctor Luna.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaría N°5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los Sres. ANGEL MIGUEL MEDINA- ROSA CANDELARIA ROJAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 08 de setiembre del 2.004.-

Pro-Secretaría: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON LUIS VILLAGRA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 San Pedro de Jujuy, 14 de junio del 2.004.-
 Secretaría: Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N°1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON AMAYA, ROSA LINDOR.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 San Salvador de Jujuy, 02 de agosto del 2.004.-
 Secretaría N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA.-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en el Exp. N°B-122328/2004, CARATULADO: SUCESORIO JUAN ANTONIO CANDELORO y EMILIA MARGARITA BURGOS DE CANDELORO de, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CANDELORO L.E. 7.275.001 Y EMILIA MARGARITA BURGOS DE CANDELORO C.I.P.J. 57.975.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 San Salvador de Jujuy, 07 de setiembre del 2.004.-
 Secretaría: Dra. Norma Amalia Jiménez .-

SET. 20, 22, 24 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de SALVADOR GUTIERREZ.
 Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DE 2004.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 37541 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON SILVERIO MARTINEZ.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.-
 Proc- secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 37515 \$ 8.70

TARIFAS

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA DE JUJUY, en el Expte N° B-121584/2004 caratulado: SUCESORIO DIEGO GUSTAVO MORALES, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de DIEGO GUSTAVO MORALES DNI N° 28.206.094.
 Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2004.
 DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ: SECRETARIA.

22/24/27 SEPT. LIQ N° 37525 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° , SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos de DON TORIBIO CLAPAEÑA”, a cuyo fin Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 37526 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y acreedores de DON MANUEL RAMON QUIROGA y de DON OLEGARIO LEONARDO QUIROGA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco. San Pedro de Jujuy, 13 de septiembre de 2004.
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.

22/24/27 SEPT. LIQ. N° 37528 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8 SECRETARIA N°16 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON ENRIQUE SERRUDO SILES. Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS .
 Secretaría Dr. JULIO HECTOR LUNA
 SAN PEDRO DE JUJUY 7 de JULIO DEL 2004.-

SET.22-24-27 LIQ. 37542 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N°6 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del SR. NAVARRO, PEDRO y CHOROLQUE DE NAVARRO, ATANACIA. Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS .
 Secretaría SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2004.-

SET.22-24-27 LIQ. 37529 \$ 8,70

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		